

ORDENANZA N°: 5343/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

La solicitud de exención al Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 4001/10, por parte de la empresa Servicios Portuarios S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que las instalaciones existentes en el predio identificado como: Parcela 310 "c" con una superficie según plano 87-13-91 de 158 ha. 17 as 42,58 cas - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sección Rural, Partida Inmobiliaria 16.910 de nuestro Partido pueden adecuarse para la explotación de un emprendimiento de engorde de ganado mayor, a los que se los denomina **FEED LOT**;

Que el predio en cuestión linda con el Parque Industrial COMIRSA, área habilitada para radicar en ésta, Establecimientos Industriales - Categoría III;

Que es menester acompañar la producción y engorde de animales vacunos para consumo, en el marco de la menor oferta de animales terminados adecuadamente para su matanza con destino al consumo local, que se ha producido en nuestro país y por esto, al aumento desmesurado de los costos de la carne vacuna, por la falta de una oferta que satisfaga la demanda adecuadamente;

Que nuestro municipio debe propender a promover el uso intensivo de nuestras tierras, con el fin de que sus producciones, generen mayor riqueza y puestos de trabajo bien remunerados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

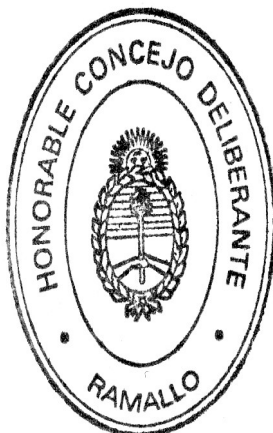
ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que por vía de excepción al Artículo 9º de la Ordenanza N° 4001/10 y al Artículo 1º y 3º de la Ordenanza N° 1890/00, que este Cuerpo dictara, habilite el establecimiento de engorde de Ganado Mayor de forma intensiva, **FEED LOT**, y o semi - intensiva, en la **Parcela 310 "c" Nomenclatura Catastral: - Circ. V - Sección Rural, Partida 16.910**, haciendo lugar a la solicitud de **Servicios Portuarios S.A.**.....

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de la facultad de habilitar dicho establecimiento por períodos de tiempo sucesivos, o en forma definitiva.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.....

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016......

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE